HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 417

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
S/ AL D.E. QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA O DEL ÁREA COMPETENTE, SE GARANTICE LA INSTITUCIONALIDAD DEL COLOSI.-

417

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

27

San Isidro, 25 de junio de 2026

VISTO

La Ley 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y el Decreto Reglamentario N° 300/05 que establece la creación de los Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos en cada municipio de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley 13.298 implicó un cambio histórico en la Provincia de Buenos Aires al consolidar el paradigma de protección integral, reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derecho y estableciendo un sistema basado en la promoción, protección y restitución de derechos;

Que, dicho sistema se apoya en el principio de corresponsabilidad entre el Estado en todos sus niveles, las familias y la comunidad, lo cual exige dispositivos territoriales activos, democráticos y participativos que permitan hacer efectiva esa responsabilidad compartida;

Que, los Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos constituyen órganos intersectoriales e interinstitucionales creados por la normativa provincial, integrados por representantes del Estado y de organizaciones de la comunidad, con la función de elaborar diagnósticos locales, diseñar planes de acción, monitorear políticas públicas y promover la participación de niñas, niños y adolescentes;

Que, el Observatorio Social del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñeces y Adolescencias, en el marco de sus funciones de monitoreo, producción de información y fortalecimiento institucional, ha señalado la necesidad de consolidar el funcionamiento efectivo de los Consejos Locales en los 135 municipios de la Provincia como condición indispensable para garantizar el cumplimiento integral de la Ley 13.298;

Que, la presente iniciativa impulsada, entre otros, por el Observatorio Social del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñeces y Adolescencias, constituye una convocatoria a reafirmar el compromiso democrático con las infancias y adolescencias bonaerenses, consolidando espacios de participación, monitoreo y planificación colectiva en cada territorio;

Que, los relevamientos realizados en los últimos años evidencian que no todos los municipios cuentan con Consejos Locales plenamente constituidos y en funcionamiento regular, y que en otros casos resulta necesario fortalecer su institucionalidad, su sostenibilidad presupuestaria y su capacidad de incidencia en la planificación de políticas

públicas. Además, es indispensable la participación activa de las áreas del departamento ejecutivo que intervienen en la corresponsabilidad del sistema para optimizar la efectividad de los abordajes y compartir miradas en el diseño de políticas públicas;

Que, esta situación genera desigualdades territoriales en el acceso a derechos, lo cual contradice el espíritu de la normativa provincial y los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos;

Que, la falta de financiamiento sostenido afecta las posibilidades de la realización de actividades, contar con material de promoción, garantizar traslados para la participación de niños, niñas y adolescentes en programas, concursos o actividades en otros distritos, etc;

Que, en el ámbito de nuestro municipio, el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de San Isidro (COLOSI) constituye el espacio institucional estratégico para la articulación de estas políticas, requiriendo un impulso decidido para consolidar su convocatoria, regularidad y representatividad de todos los actores del territorio;

Que, el Consejo Local se creó formalmente en **mayo de 2012**, bajo el *Decreto Municipal N° 2803/2011* y su posterior reglamentación a principios de ese año;

Que, a pesar del enorme esfuerzo de las organizaciones sociales y comunitarias que lo integran, la falta de una asignación presupuestaria propia y previsibilidad operativa por parte del Municipio de San Isidro limita severamente la capacidad del COLOSI para desplegar acciones territoriales, financiar proyectos específicos y garantizar la participación real y efectiva de las propias niñeces y adolescencias del distrito;

Que, el contexto social actual, atravesado por debates que promueven respuestas punitivas frente a problemáticas complejas que involucran a adolescentes, exige reafirmar con claridad el paradigma de protección integral, recordando que el derecho penal debe ser siempre la última respuesta y que la intervención estatal debe priorizar la prevención, el acompañamiento, la inclusión y el fortalecimiento de vínculos;

Que, la evidencia demuestra que las políticas públicas basadas en el cuidado, el buen trato, la participación, la articulación comunitaria y el fortalecimiento de redes territoriales resultan más eficaces para prevenir situaciones de vulneración de derechos que aquellas centradas exclusivamente en la ampliación del poder punitivo;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro
27

Que, fortalecer los Consejos Locales es apostar a un Estado que llegue primero con derechos, con escucha y con presencia territorial, construyendo comunidad, garantizando oportunidades y desarrollo, y no únicamente desde la sanción o el control;

Que, el efectivo funcionamiento del Consejo Local requiere recursos económicos, técnicos y operativos suficientes que permitan garantizar la continuidad de sus acciones territoriales, espacios de participación, actividades de prevención y fortalecimiento comunitario. La ausencia de financiamiento específico y sostenido dificulta el cumplimiento de los objetivos previstos en el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos;

Que, en tal sentido corresponde promover la asignación de una partida presupuestaria específica o la afectación parcial de recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Familiar para el desarrollo de sus actividades;

Que, invertir en promoción y protección temprana reduce judicialización, institucionalización y vulneraciones graves.

Por las razones expuestas, **el Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia o el área competente, arbitre los medios necesarios para garantizar la institucionalidad del **COLOSI**, asegurando:

a. La concurrencia obligatoria y regular de todos los efectores municipales vinculados a la corresponsabilidad del sistema (Salud, Educación, Desarrollo Humano y abordaje territorial).
b. La asignación de una partida presupuestaria específica y sostenida para su funcionamiento operativo, el desarrollo de actividades comunitarias y la movilidad que garantice la participación real de niños, niñas y adolescentes del distrito.

ARTÍCULO 2°: El visto y los considerandos forman parte constitutiva del presente proyecto.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/07/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de DESARROLLO HUMANO Y GENERO

SAN ISIDRO 16 de JULIO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HC E CONCEJO
DELIE N ISIDRO
26 JUN 2026
Hora 12:09
RECIBIDO